



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. N° 1100140030862022-00812-00

Tomando en consideración que el extremo activo no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado 5 de julio de 2022, toda vez que, si bien radicó escrito con ese fin, lo cierto es que solo hizo alusión a errores del auto inadmisorio, sin aclarar o adecuar los hechos y pretensiones de la demanda, pues nada dijo sobre la certificación de deuda respecto del inmueble Manzana 4 **Lote 22**, ni adosó documento idóneo sobre ese aspecto, tampoco aportó poder debidamente conferido con facultad para cobrar las expensas certificadas del inmueble Manzana 4 **Lote 23**, exigencia dispuesta en el artículo 82 (núm. 4 y 5) y 84 (núm. 1) del Código General del Proceso, por lo tanto, en atención a lo reglado en el artículo 90 *ibidem*, el Despacho resuelve **RECHAZAR** la presente demanda.

Por secretaría, **DÉJENSE** las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>056</u> de hoy <u>26 DE JULIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517d0736d9ca9fa76ccffdeb69f3386959a796423ca59385017258282968f09**

Documento generado en 22/07/2022 02:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>